



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.005/2023 ADJUDICACIÓN
(Compra Menor)**

El día treinta (30) del mes de mayo del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Abel Hernández Romero**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender la Solicitud de Compra No. **SOC2023-000025** d/f 15/02/2023, solicitado por la Enc. de División de Protocolo y Eventos, mediante el Memo DP. No.53/2023, "**Adquisición de agua en tetra pak de 500ml**".

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: "El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2023, para las compras menores es desde **(DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$205,752.00** hasta **(UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$1,543,136.99**.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de mayo del 2023 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender el requerimiento No. **SOC2023-000025 "Adquisición de agua en tetra pak de 500ml"**, lo que se detalla a continuación, por lo que se invitó a tres (03) proveedores, estableciendo un plazo de dos (02) días para presentar sus ofertas;

CONSIDERANDO: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente proceso las propuestas de las siguientes empresas; **Importadora Coav, SRL; Nimavi Suplidores Institucionales, SRL; Almacenes Ocean Meat, SRL.**

CONSIDERANDO: Que se dio formal apertura a las ofertas recibidas y se procedió a dar lectura al monto total de las ofertas presentadas. A saber:

SUPLIDOR	MONTO TOTAL DE LA OFERTA RD\$
Importadora Coav, SRL	RD\$ 177,660.00
Nimavi Suplidores Institucionales, SRL	RD\$ 177,660.00
Almacenes Ocean Meat, SRL	RD\$ 189,504.00

LEIDA: La recomendación técnica recibida, dando cumplimiento a los términos de referencia, se evaluaron las ofertas bajo el criterio cumple/no cumple y mejor precio ofertado.

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación técnica de las ofertas se presenta el siguiente resultado:

OFERENTE	Cumple/No Cumple
Importadora Coav, SRL	CUMPLE
Nimavi Suplidores Institucionales, SRL	CUMPLE
Almacenes Ocean Meat, SRL	CUMPLE

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación económica de las ofertas del proceso **INAPA-DAF-CM-2023-0006** para "Adquisición de agua en tetra pak de 500ml" se presenta el siguiente resultado:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
Importadora Coav, SRL	RD\$177,660.00
Nimavi Suplidores Institucionales, SRL	RD\$177,660.00
Almacenes Ocean Meat, SRL	RD\$189,504.00

VISTO el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas para el proceso de compra menor **INAPA-DAF-CM-2023-0006** para **Adquisición de agua en tetra pak de 500ml**, de fecha treinta (30) de mayo del 2023, nos acogimos a lo que establece la Resolución 04/08 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas en fecha ocho (08) de abril de 2008, una vez realizado el proceso correspondiente de evaluación de ofertas, se produjera un empate entre dos o más oferentes, se convocara a los oferentes cuyas ofertas hayan resultado empatadas a mejorar las mismas dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en el Departamento de Compras y Contrataciones.

En fecha diecinueve (19) de mayo se procedió a invitar a los oferentes mediante mensajería electrónica, a presentar una nueva y mejorada oferta económica, con fecha límite el día 23 de mayo hasta las 2:00 p.m. Siguiendo este procedimiento, se recibió dentro del plazo establecido, únicamente la oferta económica de la Empresa: **NIMAVI SUPLIDORES INSTITUCIONALES, SRL**. Por lo que se procedió a la apertura de la oferta recibida, acto realizado en fecha 23 de mayo en presencia del **Lic. Octavio de la Maza Chalas**, Enc. del Departamento Administrativo, la Sra. **Mercedes Valdez**, Analista de Compras, en representación de la **Licda. Claudia Alexandra Reyes Cruz**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, y la **Sra. Reina Cuevas**, Analista de Compras.

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de la evaluación económica, a raíz de la recepción de una nueva oferta económica correspondiente a la Empresa **Nimavi Suplidores Institucionales, SRL** del proceso **INAPA-DAF-CM-2023-0006** para **Adquisición de agua en tetra pak de 500ml** se presenta el siguiente resultado:

OFERENTE	ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO ADJUDICADO
Nimavi Suplidores Institucionales, SRL	1	Adquisición de agua en tetra pak de 500ml	RD\$170,257.50	RD\$170,257.50

Visto lo anterior y en atención al derecho, señalamos lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** adjudicar el ítem 1 del proceso No. **INAPA-DAF-CM-2023-0006** por la **Adquisición de agua en tetra pak de 500ml** a la empresa: **NIMAVI SUPLIDORES INSTITUCIONALES, SRL** por un monto de Ciento setenta mil doscientos cincuenta y siete Pesos Dominicanos con 50/100 (**RD\$170,257.50**);

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** a la Unidad de compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al oferente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales WEB de la entidad contratante y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 102 y su Párrafo Único de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

PARRAFO UNICO: El acto administrativo de adjudicación deberá identificar el reporte de los lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes.

OFERENTE 2do. LUGAR	ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
Importadora Coav, SRL	1	Adquisición de agua en tetra pak de 500ml	RD\$177,660.00

Siendo las 8:33 a.m. del día treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS”


Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo


Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. del Departamento de Compras y Contrataciones